

Boletín de Investigación Jurídica Abogacía UB

Año I Volumen I Julio / 2022



SEPARATA

Boletín Investigación Jurídica

Abogacía Universidad de Belgrano

OBSERVATORIO DE DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL: "FEMICIDIO"

Por Andrea Fabiana Raña (*)

El Observatorio de Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad de Belgrano creado y aprobado por Resolución de la UB 022/21, del 20 de abril de 2021, tiene por objetivo efectuar una observación de la sociedad y el mundo jurídico en una temática tan particular como es la del delito de femicidio en la actualidad, examinarlo desde el punto de vista cualitativo y cuantitativo, su abordaje por los operadores judiciales, la incidencia de la normativa internacional vinculada a la temática de género y su impacto en la legislación interna, el imperativo de la debida diligencia reforzada exigido a los órganos del Estado, así como el principio de amplitud probatoria, la visibilización temprana del conflicto y de las víctimas, la escucha atenta, etc.

Nos interesa indagar en las herramientas jurídicas existentes para brindar protección y

asistencia a las víctimas que denuncian sucesos que pueden luego culminar acrecentando el número de femicidios, analizar la conexión de las denuncias por violencia de género con el delito de femicidio, la efectividad de las diligencias adoptadas al inicio de los procesos que involucran imputaciones en contexto de violencia de género, ponderar su efectividad y efectuar en su caso propuestas de mejora.

El estudio profundizado del delito de femicidio permite contribuir, de un modo efectivo y real a la concientización de esta problemática con una mirada compleja e integral, visualizar los escollos que se adviertan a través de los lentes de la perspectiva de género (que es una mirada diferente) y de la interseccionalidad (no centrarnos solo en lo denunciado, sino ahondar en el contexto en que ese hecho de produjo) que atraviesa a esta

problemática y lograr un trabajo de investigación que estudie en profundidad las aristas más destacadas de este flagelo y permita elaborar conclusiones y propuestas que puedan ser visibilizadas, así como también, para difundirlas en los distintos ámbitos, especialmente, en el campo académico y de formación de profesionales que es la universidad.

Debemos tener presente que vivimos en una sociedad activa, en permanente movimiento, con necesidades cambiantes en donde el monitoreo de la problemática de la violencia contra las mujeres, del femicidio y básicamente, el valor vida humana, sus necesidades y realidades, nos permiten advertir la necesidad de examinar el tema y formular conclusiones con propuestas de mejoras a efectos de brindar un aporte que contribuya a construir una sociedad más

justa, una sociedad que trabaje para revertir la desigualdad, una sociedad que aprenda a detectar y en su caso, deconstruir patrones socio-culturales arraigados que responden a mandatos culturales que se contraponen a una sociedad de iguales, será un aporte efectivo para acercarnos a alcanzar esa meta.

En esta línea, en las jornadas realizadas durante la “III Semana del Derecho” de la UB han participado expositores que trabajaron en la problemática del “Femicidio”, entre ellos, quienes se abocaron a la creación del Registro Nacional de Femicidios.

Desde el 2015, la oficina de la mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a cargo de la Dra. Elena Highton de Nolasco, elabora anualmente el Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina - RNFJA -, cumpliendo obligaciones

internacionales suscriptas por el estado Argentino (CEDAW, Convención de Belem Do Pará) y el artículo 37 de la Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra las mujeres en el ámbito que desarrollen sus relaciones interpersonales.

Los superiores tribunales Corte de Justicia, Ministerio Público de todo el país y Consejo de Magistratura de la Nación, han autorizado y designado integrantes de dichos organismos para que releven los expedientes judiciales, quienes remiten la información a la Oficina de la Mujer -OM- CSJN.

La tarea se lleva a cabo de conformidad con los instrumentos metodológicos elaborados por el equipo interdisciplinario de la OM - profesionales de la sociología, el trabajo social y el derecho-, que también realiza el análisis y validación de los datos que

componen el RNFJA. Las distintas jurisdicciones remiten información respecto de los casos que se presentan en sus sedes en base a parámetros uniformes tales como remisión de información respecto a sujetos activos - varón vinculado a un proceso penal en calidad de condenado, presunto autor, coautor o partícipe necesario, no así encubridor en los casos en que se investiga la comisión de algún femicidio directo y/o vinculado-.

En el ámbito supranacional, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará) imponen a los Estados partes el deber de implementar políticas públicas para eliminar toda

manifestación de discriminación y violencia contra la mujer.

En el ámbito interno, la Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales (Ley 26.485) establece en su artículo 37 que: "La Corte Suprema de Justicia de la Nación llevará registros sociodemográficos de las denuncias efectuadas sobre hechos de violencia previstos en esta ley, especificando, como mínimo, edad, estado civil, profesión u ocupación de la mujer que padece violencia, así como del agresor; vínculo con el agresor, naturaleza de los hechos, medidas adoptadas y sus resultados, así como las sanciones impuestas al agresor [...] La Corte Suprema de Justicia de la Nación elaborará estadísticas de acceso público que permitan

conocer, como mínimo, las características de quienes ejercen o padecen violencia y sus modalidades, vínculo entre las partes, tipo de medidas adoptadas y sus resultados, y tipo y cantidad de sanciones aplicadas".

Pero, ¿cuál es el concepto de femicidio adoptado por el RNF de la Justicia Argentina? Es el plasmado en la Declaración de Femicidio, aprobada por la Cuarta Reunión del Comité de expertas del Mecanismo de Seguimiento de la implementación de la Convención de Belém do Pará del 15/8/2008 y consiguientemente se incluye en este registro de femicidios las investigaciones de muertes violentas de mujeres cis, trans, travestis por razones de género independientemente de la carátula asignada a la causa. Esto incluso permite monitorear la aplicación de perspectiva de género en los operadores judiciales.

Y cuál es la utilidad de efectuar un registro, seguimiento, análisis de los casos de femicidio, inclusive, ¿cuál es la utilidad de confeccionar un Registro Nacional de Femicidios? Por un lado, contar con información respecto de esta temática en todo el país y desde el inicio de la causa hasta su finalización pues este delito no reconoce límites geográficos -si bien puede darse con mayor frecuencia en determinados contextos, su examen en todo el país federaliza el aporte de información con base a criterios uniformes de recolección, pero a su vez amplios, pues no sólo se analizan causas caratuladas desde el inicio como femicidios sino toda muerte violenta de una mujer a los fines de desentrañar si la calificación inicial es la correcta o luego corresponde sea modificada y este dato

deba ser incorporado o no al RNF.

De igual modo, el seguimiento de la información de causas también permite determinar si luego ese caso culminó con una condena por el delito de femicidio o alguna otra figura vinculada, si ésta se encuentra firme o no, o si el devenir del proceso culminó con un archivo o que no se trató de un femicidio.

Cabe señalar que estos datos estadísticos elaborados por el RNF son informados anualmente a los organismos internacionales y regionales competentes -por ejemplo, ONU Mujeres, Relatoría Especial sobre Violencia contra la Mujer de las Naciones Unidas, etc.- y también son de utilidad para la elaboración de políticas públicas sobre el tema y para la ciudadanía, las ONG y movimientos sociales interesados en ello, las familias de las víctimas, los medios de

difusión y los ámbitos académicos.

La recopilación de información es la base del éxito del registro, por ello ésta se efectúa conforme al relevamiento de expedientes de acuerdo a protocolos especialmente diseñados, la realización de mesas de trabajo con integrantes de todo el país y capacitación en estadísticas.

Cuando examinamos el marco normativo que sustenta la confección de un RNF, observamos que la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) y las Recomendaciones del Comité dan cuenta de: la necesidad de obtener información estadística para comprender la situación real de la mujer en cada Estado Parte de la Convención, la utilidad de los informes periódicos, la investigación en cuanto a la eficacia de las medidas para prevenir la violencia

contra la mujer y la respuesta dada.

La declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, Asamblea General de ONU destaca la eficacia de las medidas aplicadas para impedir y reparar sus efectos, la importancia de la publicación de estadísticas y conclusiones de las investigaciones. En igual sentido, la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, IV Conferencia Mundial de la Mujer. La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer - Convención Belén do Pará, la IV Reunión del Comité de Expertas (CEVI), La ley 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollan sus relaciones interpersonales -aquí se establece la obligación de los juzgados que intervienen en casos de

violencia conforme a esta ley de remitir anualmente información para el registro y la CSJN elaborará las estadísticas correspondientes.

En esta dirección, la Semana del Derecho de la UB focalizó gran parte de las exposiciones en esta temática de violencia de género y femicidio, reuniendo destacados expositores magistrados, fiscales, peritos psicólogos, académicos, etc. que interesados en el tema ya sea: por una inquietud personal, por su función en calidad de operadores del sistema de justicia, etc. nos han brindado su conocimiento y sus opiniones, dudas y cuestionamientos desde distintas miradas -distintas lupas, ojos, lentes-. Esto es muy importante, las distintas miradas sobre una misma temática es lo que enriquece y nos permite hacer un trabajo más efectivo y eficiente, pues

posibilita evaluar otras posturas, otras realidades.

En este marco cabe destacar que el haber tenido la posibilidad de contar con expositoras del interior del país, quienes han relatado sus realidades y cómo trabajan a diario en esta temática, las tareas realizadas y el grado de compromiso asumido con la creación de oficinas de la mujer abocadas al tema, su trabajo interrelacionado con otras sedes a efectos de solucionar los conflictos o al menos, aminorarlos, conforma un aporte muy valioso.

Esa debe ser nuestra meta, que el trabajo diario de cada uno en sus respectivos lugares permita acercar ayuda a quien la necesita. Y ¿de qué modo se logra? Es -cuanto menos- difícil erradicar la violencia pero sí podemos contribuir a disminuirla o a que sus efectos sean menores, y aquí es donde la responsabilidad y el trabajo a conciencia cobra

relevancia, donde la escucha activa, la empatía, la ayuda al necesitado, la solidaridad y el trabajo en equipo marca diferencias.

La debida diligencia “reforzada” en estos casos adquiere suma importancia, la no intervención a tiempo, la indiferencia frente al problema y al relato del otro, los prejuicios, los estereotipos, el descrédito y la minimización del conflicto conducen a desenlaces en muchos casos fatales y en otros, deja en sus víctimas y en el entorno de éstas, consecuencias muy graves y perjudiciales.

En efecto, la exposición brindada por la Dra. Adriana García Nieto, Ministra del Superior Tribunal de Justicia de San Juan, nos ilustró acerca de las políticas de género en dicha provincia, hizo hincapié que la consecuencia de no contar con éstas afecta no solo a las mujeres sino a todos. Destacó también la importancia del operador

judicial como pacificador, remarcando que trabajan para lograr una sociedad más inclusiva.

Señaló la importancia de abordar con seriedad y responsabilidad la problemática de la violencia contra la mujer y del femicidio cuyo registro actualizado permite determinar concretamente hacia dónde tienen que ir las políticas públicas y qué acciones concretas corresponde adoptar. Indicó los distintos modos de trabajar el tema, la importancia de la capacitación tanto para operadores judiciales, como personal preventivo, etc. concluyendo que la capacitación en realidad debe ser para todos. La realización de videoconferencias entre personal de la Oficina de la Mujer Corte Suprema de Justicia de la Nación y representantes de las distintas provincias permite la comunicación e intercambio de

conocimiento, información, realidades entre ellos y permite una visión integral y unificada para su tratamiento, pues no debe soslayarse que el Estado es uno solo y trabaja en forma real con los distintos organismos.

También se refirió a la importancia de no circunscribirnos sólo a lo denunciado, sino investigar si detrás de ese relato inicial hay sistematización de la violencia (por ejemplo, verificar denuncias previas).

Por otra parte, concretamente indicó que en su provincia se creó una guía de fácil acceso - inclusive se creó un código QR a tal fin-, en la que se plasmó el procedimiento para realizar denuncias, sedes en las que se reciben, lugares en los que se brinda asesoramiento. También se implementó: el programa la justicia va a la escuela y programas de justicia real y justicia en la comunidad.

Se trabaja en la concientización y acercamiento de información para su internalización, ya no solo mediante la difusión de normativa sino a través de distintas actividades en las que los participantes se expresan mediante el arte: realización de concursos de pintura y literatura.

Asimismo, respecto de los operadores judiciales y especialmente, en lo que atañe a los magistrados, se dio relevancia a verificar en las entrevistas previas a la selección y designación realizadas por el Consejo de la Magistratura, los conocimientos de los postulantes sobre violencia de género, femicidio, debida diligencia.

También se contó con la exposición de la Dra. Ana Rosa Rodríguez, Ministra del Superior Tribunal de Justicia de la provincia de Santiago del Estero y Vicepresidenta segunda de dicho tribunal, quien disertó sobre políticas de género

en los tres poderes de su provincia, explicó normativas provinciales y acciones de gestión vinculadas con la temática.

Sobre el particular, la magistrada sostuvo que el diseño y ejecución de políticas públicas de fortalecimiento de la perspectiva de género, inclusión, contención, protección y prevención de problemáticas sociales multicausales, como lo son las violencias por motivos de género, tienen como objetivo garantizar el acceso a la justicia como derecho humano fundamental.

Manifestó que el acceso a la palabra y a la información, a la formación de toda administración pública, el acceso de los y las justiciables que requieren los servicios de las instituciones estatales, es el presupuesto necesario para el goce efectivo de todos los derechos reconocidos, consagrados y

conquistados a lo largo de la gestión de los tres Poderes del gobierno provincial.

Reseñó los principales proyectos legislativos sancionados por la Cámara de Diputados de la Provincia; la obligatoriedad de la capacitación para los agentes estatales sobre perspectiva de género (Ley Micaela) y la creación del Registro de Femicidios.

En cuanto al Poder Judicial, la Dra. Rodríguez señaló que tenemos la sanción de la Ley N° 6990 de creación de la Oficina de Protección de Víctimas de Violencia Familiar y la Mujer; el primer Juzgado de Género del país; el Equipo Técnico de Atención a la Violencia y Fiscalías especializadas en género. Además, analizó cuáles son los desafíos del Poder Judicial y deberes, en cuanto a asumir la magistratura con perspectiva de género.

Destacó que el pasado 8 de marzo se constituyó el Consejo Provincial de Mujeres, Género y Diversidades, en el que están representados los distintos poderes del Estado; organizaciones de la sociedad civil y organismos municipales y nacionales, como el INADI.

Además, se refirió no sólo a políticas públicas diseñadas desde los Ministerios de Justicia Educación y Salud, sino también la labor desplegada en la temática por el Ministerio de la Producción, que lleva adelante acciones que están vinculadas con el trabajo con perspectiva de género dentro del aparato productivo y de las emprendedoras PyME, fortaleciendo el liderazgo de las mujeres.

También expusieron en representación de la provincia del Chaco, la Dra. María Isabel Iride Grillo - Ministra del Superior Tribunal de Justicia del

Chaco- Lucina Sampietro y Elizabet González. Se refirieron a la importancia de trabajar con perspectiva federal, con una mirada general. Puntualizaron en la creación y funcionamiento del Centro Judicial de Género. Destacó la importancia del trabajo articulado y no atomizado en el Poder Judicial, pues de esta manera hay mayores posibilidades de abordar los conflictos de manera efectiva. Se explayaron sobre la importancia de tener presente en los casos de violencia de género que ésta suele encontrarse atravesada por distintos componentes, tales como: pobreza, condición migratoria, salud, raza, etnia -interseccionalidad-.

En cuanto a la violencia de género, destacó que ésta se encuentra agravada en la población indígena. En esta línea, cabe destacar que la expositora Elizabet González se explayó sobre

el acceso a la justicia en los pueblos indígenas, describió las dificultades que se presentan en estos contextos, especialmente, la traba del idioma y la necesidad de contar con traductores. Más allá de lo expuesto, dio cuenta del gran avance que en este tema se produjo en los últimos años, muestra de ello es que en la actualidad gran parte de la población indígena de su provincia habla distintos idiomas (inglés, castellano, francés) y accedieron a instrucción terciaria y universitaria (médicos, enfermeros, etc).

Los aportes efectuados por los expositores antes señalados dan cuenta de una mirada federal e integral y un trabajo consecutivo a los fines de cumplir con la normativa internacional de prevenir, investigar, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. Las experiencias recogidas y su ponderación a la luz del

registro de femicidios nos muestran el avance de nuestro país en la sensibilización y concientización en los temas de violencia contra la mujer, el camino recorrido y también, focalizar en acrecentar el trabajo fortaleciendo las instituciones para avanzar en el juzgamiento con perspectiva de género.

(*) Directora del Observatorio de Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad de Belgrano.

Universidad de Belgrano
Zabala 1837 C1426 DQG, Ciudad de Buenos Aires.
Argentina
29 de Julio de 2022.